

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo el día cinco de Octubre del 2015 dos mil Quince, ante los testigos que al final del presente firman, comparecen por una parte el **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, representado en este acto por los CC. LIC. MARCOS GODINEZ MONTES, LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE, LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS, C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" Y por otra parte, la Asociación Civil Centro Cultural Corea, A.C. Representado por este acto por La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA ASOCIACIÓN**" mismos que manifiestan su voluntad de celebrar un **CONVENIO DE EJECUCIÓN** para realizar un Conformación, Capacitación, y Operación de Comités de Contraloría Social al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el año 2015, en ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL efectuado el día 27 de Febrero, en presencia de Gobierno Federal (SEDATU), Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales, para llevar a cabo la celebración y firma del Acuerdo de Coordinación del Programa Hábitat 2015, CON UNA INVERSION TOTAL DE \$6'324,027.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), INTEGRADA POR RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'280,893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), RECURSOS ESTATALES POR LA CANTIDAD DE \$1'248,718.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y RECURSOS DE HABITAT POR LA CANTIDAD \$3'794,416.00 (TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGAR SOLIDARIAMENTE AL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO A FAVOR DE SEDATU Y COPLADE POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2015,

DECLARACIONES:

1.-Declara "ASOCIACIÓN" que:

c) Tiene por objeto colaborar en las actividades a realizar, durante la vigencia del presente convenio, con el fin de impartir la Conformación, Capacitación y Operación de Comités de Contraloría Social con número de obra 140701DS006, en la Colonia Santa Rosa del Valle, polígono (14070101), en El Salto, Jalisco.

d) La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, representante legal de la Asociación Civil Centro Cultural Corea A.C., quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal. Electoral, con número de folio 020191235.

e) Su clave de Registro Federal de Contribuyente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CCC000405JNA.
Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" Y "LA ASOCIACIÓN", meta 1: se llevara a cabo la conformación, capacitación y operación a comité de contraloría social I. objetivo: supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras y acciones del programa hábitat II. Conformación: se conformaran 3 comités de contraloría social previo a la ejecución de los proyectos programados para el polígono, cada comité estará conformado por 7 integrantes y supervisara 10 obras máximo. III. capacitación: se capacitara en los temas establecidos en el numeral 3 fracciones 3.2 de la guía operativa para la promoción de la contraloría social, dicha capacitación la dará el municipio y tendrá una duración de 6 horas se impartirá los días lunes, miércoles y viernes 3 sesiones de 2 horas. dos contralorías se impartirán en la parroquia de santa rosa de lima ubicada en la calle san francisco entre san Fabián y san Bernardo col. santa rosa del valle. La tercera contraloría se impartirá en el dif las pintas con una duración de 6 horas se impartirá los días lunes, miércoles y viernes 3 sesiones de 2 horas. el domicilio de este inmueble es calle 20 de mayo s/n entre Emiliano zapata y lázaro cárdenas en la colonia las pintas IV. conceptos de gasto: a) promoción y difusión (trípticos, lona, volantes), se realizara en zonas estratégicas del polígono b) material de apoyo del comité: consiste en papelería (cuadernos, lápices, sacapuntas, plumas, gomas, folders, clips, grapas, cartulinas, marcadores y hojas blancas)d) documental de la experiencia: se elaborara un documento con la experiencia (hojas, cartucho, tinta, pastas), memoria fotográfica. Meta 2.promotor comunitario para contraloría social: VI. El promotor comunitario desarrollara las actividades enmarcadas en el numeral 5.1.2 fracción inciso a) perfil del promotor. Tendrá una licenciatura en psicología o ingeniería monto federal del estímulo mensual federal de \$2,400 pesos c.-material de apoyo para el promotor: (tabla de campo, papelería, megáfono) indumentaria institucional del promotor: gorra, playera y mochila. Cabe mencionar que la dirección de desarrollo social resguardará, en este caso,

Roged Alvarez N.



No. De obra: 140701DS006

Monto Total: \$6,000.00 pesos (Seis Mil pesos 00/100 M.N.)

Federal: \$3,600.00 pesos (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Municipal: \$2,400.00 pesos (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA ASOCIACIÓN" en dos exhibiciones; al inicio del proyecto se le pagará la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) y al final del proyecto se le pagará el finiquito de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) esta no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio será a partir del Cinco de Octubre al treinta y uno de de Diciembre del 2015 dos mil quince. Pudiéndose prorrogar por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- Ambas partes reconocen mediante este acto el carácter público de este Programa, siendo de su conocimiento que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El control y vigilancia del presente convenio, así como de la correcta aplicación, ejecución de dicho programa estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

Roguel Alvarez N.
Lucas



SIXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a:

Cumplir con la Conformación, Capacitación y Operación de Comités de Contraloría Social, promover la Participación Comunitaria, supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras y acciones del programa hábitat II. Conformación: se conformaran 3 comités de contraloría social previo a la ejecución de los proyectos programados para el polígono, cada comité estará conformado por 7 integrantes y supervisara 10 obras máximo. Presentar a "EL MUNICIPIO" un informe detallado por escrito al término del periodo de las actividades realizadas así como los Objetivos alcanzados. Así como a apegarse a los términos y lineamientos específicos del Programa Hábitat por lo que todos y cada uno de los insumos, materiales y equipamientos, que se adquieran para llevar a cabo el taller o curso en mención son propiedad del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y no de la persona responsable de llevar a cabo el taller, y estarán a resguardo de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Humano Municipal.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá realizar cuando estime conveniente, visitas de inspección cada semana al curso donde se lleven a cabo las acciones por cumplir el objeto del presente convenio, a fin de constatar su cumplimiento y en su caso evaluar el trabajo realizado por "LA ASOCIACIÓN"; si dentro de estas visitas "EL MUNICIPIO" determina que no se ha cumplido con el objetivo del producto, o que se han desviado las acciones y los recursos sin causa justificada podrá rescindir el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a esto último y para efecto de cualquier conflicto laboral que se Suscite "EL MUNICIPIO", no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

NOVENA.-SEGUIMIENTO:"EL MUNICIPIO" designa a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DECIMA.-DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les

Roged Alvarez N.





Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

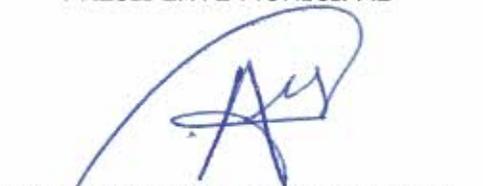
EL MUNICIPIO



LIC. MARCOS GODINEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES
DIR. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"LA ASOCIACIÓN"



C. TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CULTURAL COREA A.C.

TESTIGOS



C. ALICIA GARCIA HERNANDEZ



C. ANGELICA ACEVEDO PEREZ

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la parte final del convenio de fecha de cinco de Octubre del 2015 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación Civil Centro Cultural Corea A.C. Representada por La C. Teresita del Niño Jesús Navarro Gil en relación al Programa Hábitat, Conformación, Capacitación y Operación de Comités de Contraloría Social (Col. Santa Rosa).
Se anexa PH con No. De obra 140701DS006, el cual forma parte Integral de este



ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL		
Componente	Cantidad	Unidad de Medida
Proyecto comunitario	1	beneficiario
Ejercicio mensual	4000	personas
Ejercicio	5	meses

GRUPO DE EDAD	POBLACION OBJETIVO		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE beneficiarios
Niños (hasta 11 años)	0	0	0
Adolescentes (de 12 a 17 años)	0	0	0
Jóvenes (de 18 a 29 años)	2	2	4
Adultos (de 30 a 59 años)	6	10	16
Adultos mayores (igual o mayor de 60 años)	0	0	0
TOTAL DE BENEFICIARIOS:	8	12	20



PRESIDENTE MUNICIPAL

Rodriguez Castro

DELEGADO TERRITORIAL EN JALISCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACION ESTADAL JALISCO



JOSE LUIS GARCIA

Rogud Alvarez N.

a

*

~~Anticipo~~